

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019-2022-00256-00

SANTIAGO DE CALI, NUEVE (09) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

La apoderada judicial de la sociedad demandante, allega escrito solicitando la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora hasta el mes de abril de 2023 y el respectivo levantamiento de las medidas cautelares.

Habida cuenta que la anterior solicitud reúne los requisitos del art. 314 del Código General del Proceso, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real incoado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de LUIS FERNANDO AMU TELLO por pago de las cuotas en mora hasta el mes de abril de 2023.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

TERCERO: No hay lugar a ordenar a ordenar el desglose y entrega a la parte demandante de los documentos presentados con la demanda, debido a que la demanda fue presentada digitalmente y los documentos físicos y originales se encuentran en custodia de la parte demandante.

CUARTO: SIN costas

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA
En Estado No. **078** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: **MAYO 10- 2023**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: LUIS FERNANDO AMU TELLO
Radicación: 760013103019-2022-00256-00

LA JUEZ,

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 582f226aae669525e0906780493f5be3c296ef62e1723a7650e91d80a2d52e1d
Documento generado en 09/05/2023 07:54:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>